

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 4 DE JULIO DE 1985

Nº 20.341

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Decreto Ejecutivo Nº 11 de 14 de marzo de 1985, por el cual se crea la Comisión Financiera Nacional como organismo asesor del Ejecutivo y del Consejo de Gabinete en los asuntos financieros del Gobierno Nacional.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO EJECUTIVO No. 11
(De 14 de marzo de 1985)

"Por el cual se crea la Comisión Financiera Municipal como Organismo Asesor del Ejecutivo y del Consejo de Gabinete en los asuntos financieros del Gobierno Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA

ARTICULO 1o.- Créase la Comisión Financiera Nacional, como Organismo Asesor del Ejecutivo y del Consejo de Gabinete, en los asuntos financieros del Gobierno Nacional.

ARTICULO 2o.- La Comisión Financiera Nacional, tiene como objetivo principal recomendar acciones destinadas a procurar el diseño y ejecución de una política fiscal, enmarcada dentro de las directrices generales de desarrollo económico establecidas por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 3o.- La Comisión Financiera Nacional está integrada por cuatro (4) miembros a saber:

- a) El Ministro de Planificación y Política Económica quien la presidirá
- b) El Ministro de Hacienda y Tesoro
- c) El Contralor General de la República; y
- ch) El Gerente General del Banco Nacional de Panamá.

PARAGRAFO: En las faltas temporales, el Presidente de la Comisión Financiera Nacional podrá delegar sus funciones en cualquier otro miembro de la Comisión y en su lugar asistirá el Viceministro de Planificación y Política Económica.

ARTICULO 4o.- Los suplentes de los Ministros miembros de la Comisión Financiera serán los respectivos Vi-

ceministros, así como el Subcontralor General y el Subgerente General, serán los suplentes respectivos del Contralor General de la República y del Gerente General del Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO 5o.- La Comisión tendrá una Secretaría Técnica adscrita al Ministerio de Planificación y Política Económica, cuya función será presentar informes sobre los asuntos que sean de competencia de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO 6o.- El Viceministro de Planificación y Política Económica será el Secretario Técnico y coordinará la preparación y ejecución de los informes solicitados por la Comisión.

ARTICULO 7o.- Las recomendaciones de la Comisión serán adoptadas por mayoría absoluta. La presencia de por lo menos tres (3) comisionados será necesaria para constituir quórum.

ARTICULO 8o.- La Comisión deberá emitir opinión favorable o desfavorable, sobre los siguientes aspectos de las finanzas públicas del Gobierno Central, entidades autónomas y semiautónomas y empresas estatales:

- a) El Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación, de las entidades autónomas semiautónomas y de las empresas estatales;
- b) La Contratación de empréstitos bancarios;
- c) La emisión de Bonos, Pagarés y demás valores del Estado
- ch) Otorgamiento de Créditos Extraordinarios o Suplementarios al Presupuesto de la Nación;
- d) Celebración de Contratos de cualquier naturaleza, cuya cuantía exceda a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/150,000.00).
- e) Celebración de contratos con car-

go al Fondo de Pre-Inversión del Ministerio de Planificación y Política Económica;

- f) Modificación al régimen tributario y arancelario;
- g) Evaluación de las actividades de las empresas estatales;
- h) Evaluación de Proyectos que presente el Ministerio de Planificación y Política Económica; y
- i) Cualquiera otro asunto que le sea sometido por el Ejecutivo o por el Consejo de Gabinete.

ARTICULO 9o.- Para el efectivo cumplimiento de sus funciones de asesoramiento, la Comisión Financiera Nacional acordará sus reglas de procedimiento interno.

ARTICULOS 10o.- Quedan derogadas el Decreto Ejecutivo N. 105, de 25 de noviembre de 1983, y el Decreto Ejecutivo No. 60, de 24 de mayo de 1984.

ARTICULO TRANSITORIO: Al entrar en vigencia el presente Decreto Ejecutivo, los asuntos y expedientes que se encuentran en conocimiento del Gabinete Económico pasarán a ser considerados por la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO 11o.- Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su aprobación

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

RICAURTE VASQUEZ
Ministro de Planificación
y Política Económica

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 63

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A CECILIO RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa LUCIA RUIZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de abril de 1985

El Juez

(Fdo) Licio, Homero Cajar P.

(Fdo)

Fernando Campos M

Secretario

CERTIFICO que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 11 de abril de 1984

L- 005156

Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1.-

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL, por medio del presente Edicto, EMPLAZA a MIGUEL ANTONIO VEGA VARGAS, de generales conocidas, no así su paradero actual, para que dentro de diez

-10- días contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial o en un periódico local, más el de la distancia, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria proferida por el Tercer Tribunal Superior en contra por el delito de Lesiones Personales en perjuicio de Arcenio Solís Aparicio y a estar a derecho en la misma.

Dicha sentencia es del tenor siguiente:
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL.- TERCER TRIBUNAL SUPERIOR.- Penonomé, primero de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS;

En mérito de lo expuesto, el Tercer Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocatoria de la resolución judicial impugnada, declara culpable al señor Miguel Antonio Vega Vargas, varón, panameño, soltero, agricultor, tri-guero, nacido en el corregimiento de Quebro, distrito de Montijo, el día veintisiete (27) de octubre de mil novecientos cincuenta y uno (1951) por lo tanto mayor de edad, hijo de Casiano Vargas e Inés Vega, con residencia actual en La Honda, Corregimiento de Quebro, distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal número 9-204-980, mide un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58) con un peso aproximado de ciento veinte libras (120) libras y aprobó cuarto grado de escuela primaria, por el delito de lesiones personales, cometido en perjuicio del señor Arcenio Solís Aparicio, y lo condena a la pena de ocho (8) meses de reclusión, en el establecimiento penitenciario que para tales efectos designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.-
(Fdo) Licio. WILFREDO SAENZ F. (Fdo) Licio. PABLO JUSTO AROSEMENA Y V. (Fdo) JUAN B. IBARRA C., (fdo) La Secretaria, ALICIA CHI DE JAEN.

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país, el deber en que están de hacer capturar al reo, se le invita a los particulares que cooperen denunciando el domicilio y paradero del señor MIGUEL ANTONIO VEGA VARGAS, en caso de sa-

berlo, so pena de ser denunciados como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy dieciocho -18- de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

El Juez,
Licio, JACINTO CEREZO GONDOLA.

La secretaria
Fdo. ROSAURA APARICIO A.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11-85

La suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto:

CITA Y EMPLAZA A:

FERNANDO FABREGA MARTINEZ, varón, panameño, con cédula de I.P. No. 10-5-2075, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia, se presente a este despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de FALSIFICACION en perjuicio del Ministerio de Educación a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO RAMO PENAL: Panamá, dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

En virtud de las circunstancias anteriormente expuestas, quien suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PA-

NAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a GLADYS JURADO DE BEITIA (nombre usual) o GLADYS MORENO DE BEITIA (nombre legal) mujer, panameña, casada, mayor de edad, nacida el 17 de febrero de 1942, Maestra de Educación Primaria, con cédula de I.P. No. 4-71-723, residente en Villa Rica, casa D-7, Tel. 21-94-76, hija de Alvaro Jurado y de Isabel Moreno; a SAMUEL JACINTO QUINTERO GONZALEZ, varón, panameño, casado, residente en Las Tablas, calle 11 de Octubre, nacido el 11 de septiembre de 1951, con cédula de I.P. No. 7-69-1799, hijo de Sergio Quintero y Juliana Olivia González a EMMA MARIA VALDES DE MARTINEZ, mujer, panameña, casada, nacida el 4 de septiembre de 1932, hija de Pedro Valdés y Josefina Vásquez, residente en Juan Díaz, Urbanización Belén, calle 1a., casa No. 16, como también en Penonomé, Ave. Justo Arosemena, localizable en la Dirección Provincial de Educación; a VICTOR RAUL JAEN BARRIOS, varón, panameño, mayor de edad, nacido el 30 de diciembre de 1948, residente en Santo Domingo, provincia de Los Santos, Calle Central con cédula de I.P. No. 7-8-699, hijo de José del Carmen Jaén Vásquez y de Josefina Barrios de Jaén; a CESAR RODRIGO JAEN BRAVO, varón, panameño, mayor de edad, nacido el 10 de marzo de 1952, con Céd. de I.P. No. 8-157-1873, con estudios secundarios completos, con residencia en Las Tablas, calle Occidental, hijo de Bredio Antonio Jaén, y Reyna Bravo de Jaén; a EUGENIO FUENTES CIGARRUISTA, varón, panameño, mayor de edad, casado, con Cédula de I.P. No. 7-66-631, hijo de Eugenio Fuentes y de Elvira Cigarruista, residente en Villa de Los Santos, Avenida Nacional; a VICENTE CASTRO CEDENO, varón, panameño, soltero, nacido el 17 de febrero de 1942, con Céd. de I.P. No. 7-58-955, hijo de Daniel Castro y Carmen Cedeño, residente en Calle 17 Oeste, Patio Pinel, casa No. 1715, cuarto No. 12, a VIOLA IRENE MACKAY LUZCANDO, mujer, panameña, nacida el 2 de noviembre de 1950, con cédula de I.P. No. 8-157-1550, residente en Patio Pinel, Edificio No. 2, Apto. No. 1206, hija de Jorge Enrique Mackay y Viola Irene Luzcando; a ARMANDO ELIAS BLAITRY AGUILERA, varón, panameño, soltero, nacido el 6 de abril de 1949, con cédula de I.P. No. 8-154-1124, hijo de Armando Blaitry y Carmen Luisa Aguilera, residente en Avenida Los Mártires, casa No. 352, Apto. No. 8; a URANIA HURTADO GONZALEZ (nombre usual) o URANIA MARIA HURTADO GONZALEZ (nombre legal), mujer, panameña, soltera, nacida el 3 de abril de 1927, con cédula de I.P. No. 8-50-509, residente en Edificio Chorrera, apto. No. 16, hijo de Ismael Hurtado y de Fidedigna Martínez de Hurtado (q.e.p.d.) a FERNANDO ANTONIO VILLANUEVA CUESTA,

varón, panameño, mayor de edad, nacido el 15 de abril de 1949, hijo de Víctor Manuel Villanueva (q.e.p.d.) y de Sixta Mercedes Cuestas, con cédula de I.P. No. 8-136-938, residente en Calle Primera Parque Lefevre, casa No. 79, Apto. No. 7; a DANIA ISABEL BLAITRY DE RAMOS, mujer, panameña, casada con cédula de I.P. No. 8-185-853, hija de Armando Blaitry y Carmen Luisa Aguilera, nacida el 18 de agosto de 1950, residente en Calle 65, Carrasquilla, Duplex No. 2 y a FERNANDO FABREGA MARTINEZ, varón, panameño, cédula de I.P. No. 10-5-2075, hijo de Ernesto Fábrega y Evelia M. de Fábrega, residente en San Blas, Usupo y en Bocas del Toro en Cusapín, por infractores de las disposiciones legales contenidas en el CAPITULO III, TITULO IX, LIBRO II DEL CODIGO PENAL, o sea por el delito genérico de FALSEDAD.

De igual manera SOBRESEE PROVISIONALMENTE a los señores; Eduardo Ulpiano Berbey Castro, varón, panameño, casado portador de la cédula de I.P. No. 7-29-180, nacido el 16 de abril de 1931, hijo de Luis Berbey y de Rosa Castro, residente en Calle 73, No. 57; a favor de MARISEL CABALLERO, mujer, panameña, soltera, con cédula de I.P. No. 8-220-1753, nacida el 12 de octubre de 1953, hija de Edelmir Caballero, residente en Calle P. San Miguel, casa No. 9-30, Cto. No. 26; a favor de CLARA MARIA GUILLEN DE VAM ERDE, mujer, panameña, casada, nacida el 23 de junio de 1926, con cédula de I.P. No. 4-30-901, hija de Eladio Guillén y Felipe Morales, residente en La Cacería, casa 36-E; a favor de ESTHER MARIA LOPEZ DE ALVARADO, mujer, panameña, casada, con cédula de I.P. No. 8-136-592, nacida el 26 de mayo de 1945, hija de José de Los Santos López y Ernestina Gálvez, reside en Santa Librada, Tercera Etapa, casa J60, de oficio, secretaria; a favor de MARIA LUISA CARDENA REYES, mujer, panameña, soltera, nacida el 25 de febrero de 1960, con cédula de I.P. No. 8-228-687, hija de Pablo Emilio Cárdenas y de María Luisa Reyes de Cárdenas, reside en Calle Estudiante, No. 1448, Apto. No. 12; a favor de BERTA ALICIA VALDES DE DELGADO, mujer, panameña, casada con cédula de I.P. No. 8-93-779, nacida el 13 de septiembre de 1938, hija de Tito Manuel Valdés y de Bárbara López, residente en San Miguelito, San Antonio A1 a favor de NORA ESTELA BUSTAMANTE RAMEA, mujer panameña, unida con cédula de I.P. No. 8-176-930, nacida el 24 de diciembre de 1956, hija de Joaquín Bustamante y de Inés Ramea, residente en Calidonia, calle 33, casa 6-59-, cuarto No. 14, y a favor de FIDEL MORALES GONZALEZ (usual) o FIDEL MORALES SANCHEZ (legal), varón, panameño, con cédula de I.P. No. 2-50-990, nacido el 22 de diciembre de 1942, hijo de Armando Morales y de Felicia Sanchez de Morales, residente en Edificio Com-

pañy, Vía España, casa No. 176, 5to. piso Apt. 5C.

Concédase a los señores Lcdo. ERNESTO CASTILLO fiador de GLADYS JURADO DE BEITIA (FS. 151); Lcdo. EFRAIN E. DE GRACIA P., fiador de EMMA MARIA V. DE MARTINEZ (FS. 240); al Lcdo. JUSTINIANO CARDENAS B., fiador de VIOLA IRENE MACKAY LUZCANDO (FS. 279); y de EUGENIO FUENTES CIGARRUISTA (FS. 282); el término legal de tres (3) días hábiles para que presenten a sus fiadores a notificarse personalmente de esta resolución.

SE ORDENA LA DETENCION de SAMUEL JACINTO QUINTERO, de EMMA MARIA VALDES DE MARTINEZ; de VICTOR RAUL JAEN BARRIOS, de CESAR RODRIGO JAEN BRAVO, de VICENTE CASTRO CEDENO, de ARMANDO ELIAS BLAITRY AGUILERA, de URANIA HURTADO GONZALEZ, de FERNANDO ANTONIO VILLANUEVA CUESTAS, de DANIA ISABEL BLAITRY DE RAMOS y de FERNANDO FABREGA MARTINEZ.

Téngase al Licenciado Ernesto Castillo Almerigor, como abogado defensor de Gladys Jurado de Beitia, según los términos del poder presentado, visible a fs. 82 del expediente; igualmente téngase al Lcdo. Tiburcio Rodríguez Batista, como abogado defensor de Emma de Martínez, conforme al Poder presentado a fs. 253.

Concédase a las partes que intervienen en este proceso, el término legal de tres días (3) para que aduzcan las pruebas que tengan a bien hacer valer en el plenario, para la mejor defensa de sus intereses.

Decreto Art. 2147 del Código Judicial.
Cópese y Notifíquese
(Fdo) Lcdo. Isidro Antonio Vega Barrios, el Juez
(Fdo) Justina C. de Barrera, Secretaria

Se advierte a los encausados GLADYS JURADO DE BEITIA (nombre usual) o GLADYS MORENO DE BEITIA (nombre legal); SAMUEL JACINTO QUINTERO GONZALEZ; EMMA MARIA VALDES DE MARTINEZ; VICTOR RAUL JAEN BARRIOS, CESAR RODRIGO JAEN BRAVO, EUGENIO FUENTES CIGARRUISTA, VICENTE CASTRO CEDENO, VIOLA IRENE MACKAY LUZCANDO, ARMANDO ELIAS BLAITRY AGUILERA, URANIA HURTADO GONZALEZ (nombre usual) URANIA MARIA HURTADO GONZALEZ (nombre legal); FERNANDO ANTONIO VILLANUEVA CUESTAS, DANIA ISABEL BLAITRY DE RAMOS y FERNANDO FABREGA MARTINEZ que si no comparecen al Tribunal dentro del término que se les ha concedido, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderán el derecho a ser excarcelados bajo fianza cuanto esto procediere y la causa se seguirá sin su intervención previa declaratoria de su rebelión y se les designará un defensor de oficio.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los encartados so pena de ser Juzgados como encubridores del delito por el cual se les persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del Art. 2008 y a las autoridades del orden Político y Judicial para que procedan a su Captura o la ordenen.

Para que se sirva de legal notificación a los procesados se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y copias autenticadas se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

(Fdo) Licdo. Isidro Antonio Vega Barrios, el Juez

(Fdo) Justina C. de Barrera, la Secretaria

(Oficio No. 1679).

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio especial de Lanzaamiento con Retención de Bienes propuesto por MERMER S.A. Y HEREDOM S.A. contra METALES ORDA S.A. se ha señalado el día 24 de julio de 1985 para que se lleve a cabo el remate de los bienes embargados y los cuales se describen a continuación:

1. 34- tanques plásticos, completamente vacíos de 5 galones los mismos están con bastante uso con un valor de B.0.15 cada uno. Total

B.5.00

2. 5 tanques plásticos azul vacíos de 35 a 40 galones para depositar ácido sulfúrico con valor de B.1.00 total

B.5.00

3. 3 tanques plásticos color azul conteniendo solución fotográfica semi procesado de 35 a 40 galones con valor de B.5.00 cada uno. Total

B.15.00

4. Un recipiente plástico transparente conteniendo un líquido color amarillo, de 5 galones con valor de 0.50 cada uno.

B.1.00

5. 6 recipientes plásticos transparente de 5 galones con valor de B.0.03 cada uno Total.

B.0.18

6. 5 tanques plásticos de color azul, capacidad de 20 galones conteniendo soluciones químicas, no están llenos con valor de B.2.00 cada uno. Total.

B.10.00

7. 1 tanque azul, plástico de 6 galones conteniendo soluciones químicas con

valor de

B.0.25

8. 21 sacos de 100 libras conteniendo placas fotográficas de Rayos X con valor de B.6.00 cada uno. Total

B.126.00

9. 7 tanques plásticos de 5 galones conteniendo soluciones químicas con valor de B.0.50 cada uno. Total.

B.3.50

10. Un perímetro voltímetro, color azul de metal, no funciona eléctrico, corroído con valor de B.3.00

11. Dos (2) abanicos eléctricos plásticos, chicos marca Golden Chain, con valor de B.0.25 cada uno. Total

B.0.50

12. Un Voltímetro perímetro color verde. Rite Prospector Modelo 100, plástico, no funciona en mal estado roto

B.1.00

13. Una extensión eléctrica color naranja, plástico de 20 pies valor

B.1.00

Servirá de base para el remate la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE BALBOAS CON TRES CENTAVOS (B.167.03) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde de esa fecha se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si en el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy veintiséis de junio de 1985.

CERVANTES GONZALEZ RUIZ
Secretario

L-003497
Única publicación

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE, J. Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GIROD DE PA-

NAMA, S.A. contra arrendadora Inmobiliaria, S.A. se ha señalado el día 30 de julio de 1985, para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de la siguiente finca: Finca Nº. 30.279 inscrita al tomo 739 folio 302 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

LINDEROS: Noroeste limita con el lote Nº. 15 de la misma manzana C. Sureste limita con el lote Nº. 9 de la misma manzana C. Noreste limita con la calle San Felipe; Suroeste limita con el lote Nº. 12 de la misma manzana C. MEDIDAS: Noroeste 40 metros, Sureste 40 metros; Noreste 20 metros, Suroeste 20 metros. GRAVAMENES VIGENTES: RESTRICCIONES DE LEY. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Girod de Panamá, por la suma de B.300,000.00 inscrita a la ficha 037645, rollo 4261 imagen 0093 de la Sección de Micropelículas (hipotecas). Carlos Stah Castellón, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Decreto Embargo sobre esta finca propuesta por el BANCO GIROD DE PANAMA, S.A. hasta la cuantía de B.349,536.88 de propiedad de ARRENDADORA INMOBILIARIA, S.A.

Servirá de base del remate la suma de B.349,536.88 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5) por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 25 de junio de 1985.

EDGAR UGARTE J.
Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá Ramo Civil en función de Alguacil Ejecutor

L-003567
Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el JUEVES

DOCE (12) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en esta ejecución seguida por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ANTONIO R.L. contra GABRIEL EDUARDO ARAUZ FLORES, y que se identifica así:

UN MICROBUS, color verde con blanco, marca Volkswagen placa 4-4397 de 9 pasajeros, año 1973 en muy mal estado, tiene cuatro llantas en condiciones regulares, le falta el asiento del centro, sus tapices están muy deteriorados, como también se encuentra sin motor;

UN TRACTOR JOHN DEERE, color verde, modelo 3120, serie 051415L, de aproximadamente tres años de uso, tiene tres llantas en regulares condiciones, una rota muy deteriorada, su asiento en malas condiciones, su sistema eléctrico en regulares condiciones y batería defectuosas.

Póngase el hecho en conocimiento del público, mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia que servirá de base para el remate la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B.4.300.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar los pujos y repujos de los licitadores.

David, 11 de junio de 1985

Fdo
Rolando O. Ortega A.,
Secretario

COMPRASVENTAS:

AVISO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio que he vendido el establecimiento denominado "Abarrotería Iris" que operaba con licencia Tipo "B" Nº. 7780 al señor Luis Elías Gasca, con cédula Nº. 7-92-1106 ubicado en Guararé Provincia de Los Santos.

Antonia María Córdoba de Vergara
Céd. 7-AV-25-965

L-154970
1a. publicación

EDICTO

Por este medio se visa al público, conforme lo establece el artículo 777 del Código de Comercio, que he vendido al señor Ramiro Cedeño Cedeño, con cédula de identidad personal Nº. 7-34-79, mi negocio denominado "Bodega Hermanos Ruiz" ubicado en el distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos

HERACLIO RUIZ GONZALEZ
Cédula Nº. 7-69-773

L- 154654
1a Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TRIUNFANTIS, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados, a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación de la marca de comercio BISCUIT, interpuesta por la sociedad MC DONALD'S CORPORATION a través de su apoderado judicial DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de junio de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor

Srta. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad Hoc

L-005500
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA, Asesor Legal, debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad H.K. TVB INTERNATIONAL, S. A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica HK-TV INTERNATIONAL por medio de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 20 de junio de 1985 y copias se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor

Srta. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad Hoc.

L-005499
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA, Asesor Legal, debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como funcionario instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal, de la Sociedad CASA MAYORISTA FUNG S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica HK-TV INTERNATIONAL, interpuesta por la sociedad TELEVISION BROADCASTS LIMITED, por medio de sus apoderados DE LA GUARDIA, AROSEMENA BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 20 de junio de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor

Srta. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria ad hoc.

L-005498
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA, Asesor Legal, debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad NOVATEX INTERNACIONAL S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación a la solicitud de registro de la marca de fábrica HUNT CLUB interpuesto por la sociedad J.C. PENNEY COMPANY INC., por medio de sus apoderados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 20 de junio de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor

Srta. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad Hoc

L-005497
1a. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5377 de 31 de mayo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de junio de 1985, a la Ficha 011257, Rollo 15907, Imagen 00 48, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "NOVUM GRAPHICS LTD, INC".

(L005128)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO

EMPLAZA A:
ILUMINADA DE LOS SANTOS ATENCIO CEBALLOS, cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio

de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su asistencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo JOSEF MOHAMMAD SHALABI EL COOK.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (27) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cumplase.

(fdo)
Américo Rivera Gómez
El Juez

(fdo)
César E. Díaz E.
El Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

L-003748

AVISO DE REMATE

REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, YO, ILUMINADA V. DE BERMUDEZ, Secretaria Ad-Hoc del Despacho, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio al público.

HACE SABER

En el JUICIO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA promovido por Josefa Guiraud de Hernández contra Salvador Pinzón, mediante Providencia de cuatro (4) de junio del año en curso, se señala el día doce (12) de julio de 1985, para que se lleve a cabo la venta en PÚBLICA SUBASTA, sobre los siguientes semovientes, propiedad de dicha Sucesión:

1 toro hozco mostrenco con señal de sangre en la oreja izquierda y derecha, sin ferrete.....	B/.300.00
1 toro blanquesino hozco en el pezuenco, con señal de sangre en las dos orejas, en el cachete izquierdo, anca y pulpa izquierda ferrete	B/.300.00
1 toro hozco con un lunar pequeño blanco en la frente, sin despuntar, sin ferrete.....	B/.270.00
1 vaca ceniza sin despuntar, señal de sangre en las dos orejas ferrete	B/.160.00
1 vaca blanca despuntada, con señal de sangre en las dos orejas, tuerta del ojo derecho, en el anca izquierda, ferrete así	B/.250.00
1 vaca blanquesina, despuntada, con señal de sangre en ambas orejas, carinegra, en el anca izquierda, ferrete	B/.220.00
1 vaca amarilla despuntada, sin ferrete, ni señal de sangre	B/.140.00
1 Novilla sin despuntar, ceniza, sin ferrete ni señal de sangre	B/.130.00
1 Ternera amarilla, sin ferrete ni señal de sangre	B/.50.00
1 ternera blanquesina, sin ferrete ni señal de sangre	B/.50.00
1 ternero ceniza, sin ferrete ni señal de sangre	B/.50.00
1 ternero cenizo, sin ferrete ni señal de sangre	B/.50.00
Valor total de 13 reses.....	1,970.00

Para que sirva de base al remate, se fija en la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA BALBOAS (B/.1,970.00), y será postura admisible la que cubre por lo menos las dos terceras partes de

esa cantidad.

Para rehabilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, Ramo Civil.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Se admitirán posturas de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las PUJAS Y REPUJAS, que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985). Copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

(fdo.) ILUMINADA V. DE BERMUDEZ

Secretaria Ad-Hoc del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas Ramo Civil.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Santiago, 19 de junio de 1985

ILUMINADA V. DE BERMUDEZ

Secretaria del Juzgado

Ad-Hoc.

AVISO DE REMATE.

REPUBLICA DE PANAMA, JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL. -Yo, ILUMINADA VILLEGAS DE BERMUDEZ, Secretaria Ad-Hoc del Despacho, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al Público,

HACE SABER:

En el Juicio Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía, promovido por el BANCO EXTERIOR, S.A., contra AUBREY VICTOR DE SOUZA y LUIS FELIPE LINCE, mediante Auto Número 165 de 20 de junio del presente año, se ha señalado el día veintiseis (26) de julio de 1985, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta, de los siguientes bienes:

Finca 986, tomo 141, Reforma Agraria, Folio 394, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de una superficie de Tres (3) hectáreas con ciento catorce metros cuadrados y ochenta y tres decímetros cuadrados (3 Hts. 114.83 M.C.), comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Terreno de Milciades Martínez; Sur, Carretera Interamericana de La Peña a Santiago y terreno de Reyes Guizado, hoy de Ernesto Ricoy; Este, Terreno de Reyes Guizado, hoy de Ernesto Ricoy; y Oeste, Terreno de Luis Castañeda y de Alberto González. Dentro de dicha finca existen construidas varias construcciones.

BIENES MUEBLES:

2 Mesas de metal con sobre de acero inoxidable, valorada en B/120.00	
1 Mesa de 3 niveles con sobre de acero inoxidable, valorada 100.00	
13 mesas de madera	520.00
54 taburetes	756.00
1 mesa de madera con sobre de formica	150.00
1 Congelador Admiral	1400.00
2 mesas de madera	400.00
12 sillas de madera, tapicería terciopelo rojo	240.00
1 Estufa de plancha	600.00
1 Estufa Industrial sin marca	700.00
1 Enfriador de Botellas General Electric	600.00
1 Caja Registradora NCR	400.00
1 Enfriador de Botellas	750.00
1 Aire Acondicionado General Electric	800.00
3 Abanicos de Techo	100.00
1 Aire Acondicionado National	700.00
1 mueble de madera	250.00
1 Bandeja de metal de acero inoxidable	60.00
4 Champañeras	100.00
5 jarras de metal de acero inoxidable	60.00
26 tenedores	10.00
41 cuchillos	30.00

15 juegos de Finc China	800
25 cucharas	15.00
1 juego de loza completo	12.00
1 juego incompleto (loza)	6.00
1 Caja de copias	800.00
1 Caja de ceniceros	42.00
33 vasos	16.50
6 Azucareras	10.00
7 juegos de recipientes (vinagre-aceite)	3.50
16 copias de champaña	64.00
36 platos llanos	36.00
18 conchas para ceviche	9.00
7 ceniceros sueltos	3.50
1 juego de cortinas	
1 Bandeja de metal	1.50
20 manteles de telas y servilletas	400.00
3 Bandejas chicas de vidrio	24.00
9 platos para sopa	14.00
13 tazas para café o té	52.00
5 saleros	2.50
40 platos para tazas (chicos)	20.00
17 platos chicos	20.00

Servirá de base para el remate de la finca Número 986, la suma de B/.24,999.9 y B/.11,262.50 para los bienes Muebles. Será postura admisible la que cubre por lo menos las dos terceras partes de esas cantidades.

Para habilitarse como Postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base de el remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, a favor del JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, de ese día, y de cuatro a cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

(Fdo.) ILUMINADA V. DE BERMUDEZ

Secretaria Ad-Hoc, Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.

Es fiel copia de su original

SANTIAGO 21, de junio de 1985

ILUMINADA V. DE BERMUDEZ

Secretaria Ad-Hoc del Juzgado

L-242597

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE PANAMA, JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL. Yo, ILUMINADA VILLEGAS DE BERMUDEZ, Secretaria Ad-Hoc del Juzgado, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

En el Juicio Hipotecario de Mayor Cuantía, propuesto por EL BANCO EXTERIOR, S.A. contra SEBASTIAN CAMANO GONZALEZ, mediante Auto Número 164, de 20 de junio del presente año, se ha señalado el día quince (15) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que se lleve a cabo la venta en pública subasta, sobre los siguientes bienes inmuebles: FINCA Número 1796, inscrita al tomo 220, del Folio 260, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno de 106 Hts. con 7000 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Tierras Nacionales; Sur, Tierras Nacionales; Este, Carretera que conduce a Cañazas; y Oeste, Terrenos Nacionales. Está constituida por tres divisiones, cubierta de faragua con fuente de agua de una quebrada natural, cercada, a cuatro cuerdas con alambres de puas, en estaciones muertas. Tiene un pequeño corral en regular estado. Una vivienda dentro del mismo, con paredes de bloques repelados, techo de madera y zinc, puertas de madera. También existe una pequeña porqueriza con tres divisiones de block, techo de zinc y cerchas de acero. Tiene

pequeños cultivos de árboles frutales y de madera. FINCA Número 7804, tomo 906, folio 266, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en una casa habitación construida de zinc galvanizado calibre 23, cielorraso de madera machimbrada, ventanas de vidrio y marcos de aluminio, con barras de acero, tiene una cerca con bloques de cuatro con ornamentales, verjas de hierro y alambre cición. Está dividida en tres recámaras, sala comedor, garaje, estudio, cuarto de empleada, servicio sanitario, portal, una pequeña lavandería. Está pintada de color blanco antiguo, tiene ocho puertas de madera de playwood, la principal de madera en tableros. Las paredes de la cocina y baño están revestidas de azulejos, tipo nacional, color verde nevado. Dicha casa está construida sobre un lote de terreno de una superficie de 1920 metros cuadrados, el cual está ubicado en Calle 6ta. de esta ciudad de Santiago y limita al Norte con Edgar Castillo; Sur, Miguel Quiroz; Este, Calle 6ta y Oeste, una servidumbre".

Servirá de base para la venta de la finca 1796, la suma de B/.15.900.00 y 19.200.00, la finca número 7804. Será postura admisible la que cubre por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, a favor del JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO CIVIL.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, y de ese día, y de cuatro a cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985). Copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

ILUMINADA VILLEGAS DE BERMUDEZ,
Secretaria -Hoc. del JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO CIVIL.
Es fiel copia de su original
Santiago, 24 de junio de 1985
ILUMINADA V. DE BERMUDEZ
Secretaria del Juzgado Ad-Hoc

L-244259

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ contra SERVIO TULIO SILVERA ESPINOSA, se ha señalado el día 30 de julio de 1985, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: FINCA Nº 2843, inscrita en el Registro Público al Tomo 84, folio 62, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento distinguido con el número 1-A, del Condominio Villa Gabriela

localizado en Calle 1ª, Parque Lefevre, con una superficie de 191 metros cuadrados y 44 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE, mide 14 metros, 50 centímetros y colinda con resto libre de la finca; SUR, mide 15 metros, 80 centímetros y colinda con resto libre de la finca; ESTE, mide 13 metros y colinda con resto libre de la finca y OESTE, mide 13 metros y colinda con escalera comunal, recibó, ascensor y apartamento respectivo al oeste del mismo piso. El apartamento es de paredes de bloques repellados, techo de losa de hormigón, ventanas de vidrio en marco de aluminio, piso de granito y cielo raso de repello liso. Tiene 3 servicios sanitarios, 3 dormitorios, cocina, sala comedor, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, terraza, garaje. AVALUO: B/48.900.00. VALOR REGISTRADO: B/39.100.00. GRAVAMENES: PRIMERA HIPOTECA A FAVOR DE LA CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate, la suma de B/69.970.11 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante, que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 5 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrán admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

"ARTICULO 58, LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960: En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, esta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 25 de junio de 1985. La Secretaría en funciones de Aiguacil Ejecutora,

(fdo.) Rosa Mari Molino Paz
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN SU RESPECTIVO EXPEDIENTE EN LA CAJA DE AHORROS.

(fdo.) ROSA MARI MOLINO PAZ
Secretaria Ad-hoc

L-242598